

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

## EL ORDEN CARCELARIO CONSTRUÍDO POR EL PCC EN SÃO PAULO: UN ABORDAJE QUE ARTICULA LA INVESTIGACIÓN TRADICIONAL Y LA REFLEXIVIDAD A PARTIR DE LA VIVENCIA PERSONAL.<sup>1</sup>

CAMILA NUNES DIAS (*Universidade Federal do ABC – UFABC- Brasil*)  
camila.dias@ufabc.edu.br

RUAN LISBOA (*Grupo de Pesquisa em Segurança, Violência e Justiça – SEVIJU – UFABC – Brasil – sobreviviente de la cárcel*)  
ruancarlossbc@gmail.com

**Resumen:** Basada en los análisis y las teorías desarrolladas en el Norte y Sur Global y en la densa narrativa presentada por los autores sobre el “caso Paulista”, proponemos una reflexión sobre el orden social construido en las cárceles, al que denominamos modelo híbrido espacial. El orden social estructurado por el modelo híbrido espacial se sustenta en elementos informales y formales, sustentados en la ética del delito y las normas estatales, cada una de las cuales se encuentra vigente en los territorios demarcados como de su jurisdicción. La ética del delito es el fundamento básico del gobierno informal producido por el PCC y debe entenderse a través de la articulación entre el universo carcelario y los mercados ilícitos, el poder criminal y la dimensión de la comunidad, la posibilidad de usar la fuerza y la fuerza del uso de la palabra, la arbitrariedad y la búsqueda de legitimidad. El texto fue elaborado a través de la articulación metodológica construida a partir de las posiciones ocupadas por cada uno de los autores: por un lado, por el material acumulado en casi 20 años de investigación académica realizada por la autora; por otro lado, a través de la reflexividad sobre la experiencia vivida por uno de los autores, en la posición de 'investigador ciudadano', a través de la reflexividad sobre su propia trayectoria vivida, transformándola en comprensión de la experiencia colectiva y conocimiento objetivo.

**Palabras clave:** orden de prisión; modelo híbrido-espacial; Primer Comando de la Capital – PCC; ética del crimen.

**Abstract:** Based on analyzes and theories developed in the Global North and South and on the dense narrative presented by the authors about the “Paulista case”, we propose a reflection on the social order built in prisons, which we call a hybrid-spatial model. The social order structured by the hybrid-spatial model is based on informal and formal elements, based on the ethics of crime and state norms, each of which is in force in the territories demarcated as under its jurisdiction. The ethics of crime is the basic foundation of the informal government produced by the PCC and must be understood through the articulation between the prison universe and illicit markets, criminal power and the dimension of the community, the possibility of using force and the force of the use of the word, discretion and the search for legitimacy. The text was elaborated through the methodological articulation built from the positions occupied by each of the authors: on the one hand, by the material accumulated in almost 20 years of academic research carried out by one of the author; on the other hand, through reflexivity on the experience lived by the other one, in the position of 'citizen researcher',

<sup>1</sup> Traducción del portugués a cargo de Ramiro Gual.

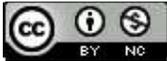
**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

through reflexivity on his own lived trajectory, transforming it into understanding of the collective experience and objective knowledge.

**Keywords:** prison order; hybrid-spatial model; First Command of the Capital – PCC; crime ethics.

Forma de citar: Nunes Dias, C. y Lisboa, R. (2023). El orden carcelario construido por el PCC en São Paulo: un abordaje que articula la investigación tradicional y la reflexividad a partir de la vivencia personal. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 47-66.

Recibido: 14-02-2023 | Versión final: 09-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |  
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

## **EL ORDEN CARCELARIO CONSTRUÍDO POR EL PCC EN SÃO PAULO: UN ABORDAJE QUE ARTICULA LA INVESTIGACIÓN TRADICIONAL Y LA REFLEXIVIDAD A PARTIR DE LA VIVENCIA PERSONAL**

**Camila Nunes Dias**

**Ruan Lisboa**

---

### *1. Introducción*

Proponemos la discusión sobre la construcción del orden carcelario en las prisiones de São Paulo, abordando la forma de gestión de la población carcelaria adoptada por el Primer Comando de la Capital - PCC. Si bien el PCC está presente en todos los estados de la federación brasileña e incluso en otros países, con mayor o menor preeminencia en cada uno de estos estados, en este texto el análisis se centrará en el estado de São Paulo. São Paulo es el lugar donde el PCC surgió, se expandió y hasta hoy es su base de apoyo, dentro y fuera de las cárceles. Además, el estado de São Paulo alberga un tercio de la población carcelaria brasileña, lo que representa casi 240.000 personas encarceladas en aproximadamente 180 unidades penitenciarias. Se estima que aproximadamente el 90% de las unidades penitenciarias de São Paulo son “gobernadas” por el PCC<sup>2</sup>, en un escenario de estabilidad hegemónica del grupo que dura casi dos décadas, con algunos momentos de tensiones externas con las fuerzas de seguridad del Estado y situaciones puntuales de conflictos internos al interior del PCC (Dias, 2013; Dias y Salla, 2013). Además, lo que llamaremos el “caso paulista” presenta especificidades que acaban por limitar su generalización para el resto del país, al mismo tiempo que permite una fructífera comparación con los contextos de otros estados brasileños y de otros países latinoamericanos (Sozzo, 2022b).

A partir de los análisis y teorías desarrollados en el Norte y Sur Global y en la densa narrativa presentada por los autores, posibilitada por el posicionamiento múltiple en el contexto de las dinámicas carcelarias, proponemos una reflexión sobre el orden social construido en las prisiones, considerando al “caso paulista”, enfatizando las peculiaridades de la conformación de un orden carcelario que llamamos híbrido, con la demarcación de los territorios que componen la jurisdicción de cada una de estas formas de gobierno que estructuran esta configuración de poder. El orden social estructurado por el modelo híbrido-espacial se sustenta en elementos informales y formales, sustentados en la ética del crimen y las normas estatales, cada una de las cuales se encuentra vigente en los territorios demarcados como bajo su jurisdicción. El foco de análisis que aquí se propone será la jurisdicción donde está vigente el gobierno producido por la población carcelaria, a través del grupo Primeiro Comando da Capital (PCC), basado en la ética del crimen, cuyas normas, comportamientos y conductas esperadas emanan de la propia población carcelaria y preceden al PCC. Este es el fundamento básico de este gobierno y que aún debe ser

---

<sup>2</sup> Más adelante explicaremos qué significa eso.

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

comprendido a través de la articulación entre el universo carcelario y los mercados ilícitos, el poder criminal y la dimensión de lo colectivo, la posibilidad de usar la fuerza y el poder del uso de la palabra, la arbitrariedad y la búsqueda de legitimidad.

En textos anteriores, el “caso Paulista” fue abordado desde una perspectiva que priorizaba el proceso histórico de construcción de este orden carcelario (Dias, Salla y Alvarez, 2022). En el abordaje aquí propuesto, privilegiaremos los elementos que componen los fundamentos éticos y morales, así como los aspectos procedimentales y operacionales del mantenimiento de un orden carcelario sistémico - que va más allá de una unidad penitenciaria específica, abarcando todo el sistema penitenciario de São Paulo- que se articula con el mundo del crimen fuera de la cárcel, que se ha mantenido estable en las últimas dos décadas y cuyo epicentro es el PCC.

El escenario de estabilidad en la hegemonía de un grupo carcelario y criminal que, además de operar y regular diversos mercados ilícitos y dinámicas criminales en Brasil, es portador de un complejo entramado ideológico, ético y moral que es la piedra angular de su estructura organizativa, son elementos esenciales para comprender la conformación del orden carcelario en las prisiones de São Paulo (Dias y Darke, 2015, Dias y Salla, 2013; 2017; 2019).

Además de comprender el escenario de privación local y la demanda de protección de las unidades penitenciarias (Skarbek, 2014), la estabilidad del orden penitenciario híbrido, en lo que concierne a la esfera informal de esta conformación que se brinda en São Paulo por el PCC, sólo puede entenderse si se analiza también desde un punto de vista sistémico. Es un orden social cuyo sostén no depende únicamente de la dinámica interna de una determinada unidad penitenciaria y se produce desde dentro y desde fuera; basado en relaciones locales y a través de conexiones externas y que se sustenta en lazos económicos e ideológicos en torno a una causa colectiva que presupone lealtad, confianza y pertenencia, pero también en actividades económicas bastante lucrativas que giran en torno a múltiples mercados ilícitos y algunos negocios lícitos (Manso y Dias, 2018; Dias y Paiva, 2022).<sup>3</sup>

El texto aquí propuesto se construirá a partir de las respectivas posiciones ocupadas y vivenciadas por los autores: por un lado, por el material acumulado en casi 20 años de investigación académica realizada por la autora; por otro lado, a través de la reflexividad sobre la experiencia vivida por uno de los autores que, en la posición de 'investigador ciudadano', a través de la reflexividad sobre su propia trayectoria vivida, extrapola el significado subjetivo de la experiencia personal, transformándola en comprensión de la experiencia colectiva y conocimiento objetivo. Articuladas, estas dos formas de conocimiento que forman la base del texto aquí propuesto pretenden contribuir a la comprensión del fenómeno de la construcción del orden carcelario paulista, considerando las peculiaridades de esa configuración social, a partir de una metodología que combina el conocimiento producido a través de las fuentes de la investigación académica tradicional, con el conocimiento producido a través de la experiencia vivida y reflexiva. Esta metodología basada en la posición múltiple que asumen los autores permite profundizar en la descripción de este fenómeno, accediendo a fragmentos

---

<sup>3</sup> Los negocios lícitos a que nos referimos aquí, generalmente, están vinculados al dinero obtenido en el mercado ilegal. Se trata de un proceso económico común a las organizaciones criminales más estables, que el lucro obtenido en los negocios ilícitos acabe siendo “lavado” a través de la inversión en negocios lícitos.

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

infinitesimales de la dinámica del poder carcelario informal que, en general, no es accesible a posiciones ajenas a esta dinámica de poder aun cuando existan intermediaciones que acercan al investigador a los actores de este universo social. La metodología que llamaremos multi posicionada permite profundizar en la comprensión de los mecanismos y los más sutiles intersticios que sustentan el entramado institucional del orden penitenciario híbrido que llamamos aquí el ‘caso paulista’.

#### *II. El orden carcelario en el Norte y Sul Global. Especificidades y coincidencias del “caso paulista”*

Las discusiones sobre la construcción y mantenimiento del orden carcelario y las formas que asume la gobernanza en este universo social tienen una larga tradición teórica y siguen prácticamente la conformación del campo de estudios penitenciarios que, en el Norte Global, especialmente en Estados Unidos y Reino Unido, se desarrolla desde la primera mitad del siglo XX. Podemos sintetizar el debate teórico sobre el orden en las cárceles en dos líneas interpretativas principales: la perspectiva de la importación (Clemmer, 1958 [1940]) y la perspectiva de la privación (Sykes, 1974 [1958]).

En general, se trata de comprender la dinámica penitenciaria, especialmente la socialización de la población encarcelada como resultado de la cultura externa, que es importada por los reclusos; o comprender el universo social de la prisión como el resultado de las condiciones carcelarias, especialmente las privaciones que caracterizan el encierro. Evidentemente, cada una de estas perspectivas presenta internamente variaciones y múltiples enfoques, centrándose en ciertos aspectos en detrimento de otros (Skarbek, 2014; Butler, Slade y Dias, 2018).

Una de las premisas fundamentales de este debate es que el orden en las cárceles no es un reflejo directo de las normas impuestas por la administración penitenciaria, por muy rígida que sea la administración de una unidad penitenciaria. El orden carcelario –que generalmente es sinónimo de ausencia de rebeliones, fugas y violencia explícita entre la población carcelaria– se construye a partir de diversos y múltiples mecanismos de gobernanza, que involucran a la población privada de libertad (Darke, 2013; Skarbek, 2014; Sozzo, 2022b). El grado de participación, las composiciones, la forma en que se comparte este poder, las bases de origen y legitimación del gobierno de las prisiones, el papel de la violencia, son algunos de los elementos que caracterizan las distintas formas de gobierno de las prisiones y los diferentes modelos de orden carcelario (Tyler, 2010; Liebling, 2013; King y McDermott, 1990; Sparks, 1994; Sparks and Bottoms, 1995).

En Brasil, el análisis sobre el orden carcelario fue directamente influenciado por la tradición estadounidense, especialmente por los estudios de Clemmer (1958 [1940]), Goffman (1974) y, principalmente, Sykes (1974 [1958]). A mediados del siglo XX, Thompson (2002 [1976]) propuso el primer análisis del universo carcelario que estaba fuera del alcance de la criminología positivista que hasta entonces predominaba en Brasil y que se basaba en la premisa de la herencia biológica o cultural para la explicación del crimen. Tomando como base el concepto de Clemmer (1958 [1940]), Thompson centró su propuesta para comprender la dinámica carcelaria en torno al concepto de *prisionización*, es decir, en los efectos que la institución carcelaria producía en todos aquellos que estaban bajo los rayos de la influencia institucional, prisioneros o funcionarios. En la década de 1970, el clásico trabajo de Ramalho

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

(1979), realizado a partir de su investigación en la Casa de Detención de São Paulo, Carandiru, describió la dinámica interna de la prisión a partir de las normas compartidas por la población carcelaria que el autor denomina *proceder*.

Finalmente, un tercer trabajo seminal para los estudios penitenciarios brasileños fue escrito en la década de 1980 por Coelho (1987), fuertemente anclado en el trabajo de Sykes para analizar el contexto de inestabilidad y crisis del sistema penitenciario en Río de Janeiro, transportando la discusión de la paradoja carcelaria –reivindicar el “poder total” dependiendo de la cooperación de la población carcelaria para el mantenimiento del orden carcelario– a las condiciones carcelarias en Brasil. Fue en este trabajo que, por primera vez, se mencionó el papel del entonces naciente colectivo de detenidos, primero llamado *Falanje Vermelha*, que luego se convirtió en Comando Vermelho (CV), como uno de los elementos del precario equilibrio en el que se basaba el orden de las cárceles brasileñas, especialmente en Río de Janeiro.

A partir de la década de 2000, con el surgimiento y expansión del Primer Comando de la Capital (PCC) en São Paulo, la expansión de CV y la proliferación de innumerables otros grupos nacidos dentro de las cárceles brasileñas, en todos los estados del país, la discusión sobre el orden y gobierno carcelario estuvo directamente ligado a la discusión sobre el papel que estos grupos -generalmente llamados 'facciones carcelarias' o 'facciones criminales'- jugaron en esta construcción (Adorno y Salla, 2014; Salla, 2008; Dias, 2013; Biondi, 2010).

La centralidad del rol de la población carcelaria en la producción del orden carcelario es un elemento presente en el debate latinoamericano y que presenta algunas premisas comunes y generales, importantes para situar el análisis en Brasil. Como señala Máximo Sozzo, en un trabajo reciente sobre la gobernanza penitenciaria en América Latina, el alto nivel de informalidad es un elemento que caracteriza la vida carcelaria en el subcontinente y que marca la relación que se establece entre los presos y el personal penitenciario, directamente relacionada con la precariedad y la pobreza de las condiciones de vida y de trabajo en estas instituciones (Sozzo, 2022a, p. 11).

Las reglas formales son aplicadas de manera extremadamente flexible por la administración penitenciaria, con un alto grado de discrecionalidad, irregularidad y personalismo, paradójicamente, muchas veces superando la propia condición formal, diseñando una situación en la que el orden penitenciario se establece en base a la reciprocidad y la dependencia mutua entre presos y guardias que se establece a través del diálogo y la violencia. El alto grado de informalidad otorga a la población carcelaria una gran autonomía a cambio de beneficios materiales e inmateriales para la administración penitenciaria (Sozzo, 2022a).

En definitiva, como señala Máximo Sozzo (2022b, p. 12), de esta autonomía de la población carcelaria en las cárceles latinoamericanas, que puede ser mayor o menor según los casos, se abre el camino para el desarrollo de esquemas y prácticas de gobernanza de la población penitenciaria que pueden tomar múltiples formas, involucrando grupos criminales, grupos religiosos, diferentes formas de cooperación, conflicto o competencia entre grupos informales y entre estos y los grupos formales de funcionarios penitenciarios.

Los beneficios mutuos de las diferentes configuraciones, las tensiones y conflictos potenciales o concretos que se derivan de esta configuración, así como el grado de estabilidad o inestabilidad y precariedad de la estructura sobre la que se construye el orden

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

carcelario, o el papel más o menos central del uso de la violencia física potencial o concreta y/o de las diversas formas de violencia simbólica y los discursos de legitimación de la arquitectura de poder que se establece al interior de las cárceles, así como la existencia y la importancia de elementos externos al universo carcelario en esta configuración de poder, presentan muchas variantes y son elementos esenciales para entender el orden carcelario en diferentes países del contexto latinoamericano.

En el caso de Brasil, debido a la gran heterogeneidad de la situación carcelaria en el país, las diferencias entre estados e incluso dentro de las unidades penitenciarias de un mismo estado de la federación -diferencias que abarcan tanto las dimensiones formales de la normativa penitenciaria como las diferencias informales- centraremos nuestro análisis en una configuración específica, el “caso paulista”, articulando con las reflexiones de las teorías presentadas, pero también subrayando las peculiaridades de la conformación de un orden carcelario que se sostiene a través de la articulación de lo local y lo extra local, el poder de la criminalidad y su dimensión colectiva, la fuerza y la palabra, la arbitrariedad y la legitimidad.

#### *IV. Fundamentos del orden social construido en las prisiones de São Paulo*

El académico estadounidense Tom Tyler (2010), quien se hizo famoso por su trabajo sobre la legitimidad de las instituciones estatales, señaló que el uso indiscriminado de la prisión como forma de castigo, promoviendo el encarcelamiento masivo, tendería a deslegitimar las instituciones penitenciarias. En este contexto, Tyler considera las condiciones formales y jurídico- institucionales para el funcionamiento de la prisión en su objetivo de aplicar sanciones y en el reconocimiento, por parte de la población carcelaria y de la sociedad en su conjunto, de la legitimidad de las prácticas institucionales y de las decisiones de sus órganos administrativos.

En las propuestas analíticas de los británicos King y Mcdermott (1990) y Sparks y Bottoms (1995), la legitimidad también se inscribe en la tradición weberiana y, por tanto, se asocia a la dimensión de la legalidad y se refiere a la legitimidad institucional para hacer cumplir las normas que regulan dinámica carcelaria. En el caso de los dos últimos trabajos citados, la legitimidad institucional está relacionada con la claridad, objetividad y estabilidad de las normas producidas y aplicadas y con la percepción de 'justicia' en los procedimientos adoptados.

Sin embargo, las condiciones de las cárceles latinoamericanas son profundamente diferentes a la realidad de los países de Europa Occidental, por lo que se toma como punto de partida el reconocimiento de la inexistencia o erosión de las condiciones necesarias para reivindicar la legitimidad institucional propuesta en estos análisis. Por el contrario, el punto de partida para comprender el orden carcelario que se configura en el subcontinente es el reconocimiento de las malas condiciones carcelarias (Darke, 2013) y el altísimo grado de informalidad presente en las relaciones que se establecen entre la población carcelaria y la administración penitenciaria (Dias y Salla, 2017; Sozzo, 2022b).

Una vez establecido este punto de partida, uno de los debates que se ha producido gira en torno a los términos autogobierno o cogobierno, es decir, gobierno compartido, como la opción teórica y conceptual más adecuada para comprender los contextos concretos del orden carcelario (Dias y Salla, 2017; 2019; Ávila y Sozzo, 2022; Darke, 2022; Sozzo, 2022b).

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

Reconociendo que la ausencia de legitimidad estatal es un punto de partida para el análisis del orden social construido en las cárceles de América Latina, situamos el enfoque específico de este texto precisamente en la discusión sobre la legitimidad que se pretende obtener por parte de los grupos de detenidos en el ejercicio del gobierno penitenciario. Es decir, se trata de considerar procesos de construcción de legitimidad que se ubican en el espectro informal de las relaciones de poder en la prisión y que se fundamentan precisamente en el reconocimiento de la incapacidad, desinterés o falta de legitimidad del Estado para ser proveedor de orden de la prisión en su aspecto global.

En otro texto dedicado al orden social carcelario en São Paulo, se afirmó que, si bien el PCC puede utilizar la coacción y la amenaza en el ejercicio del gobierno penitenciario, logró crear una base de justificación para sus actos, emergiendo como una instancia efectiva de control y regulación de la dinámica carcelaria (Dias, Salla, Alvarez, 2022, p. 53). En trabajos anteriores, analizamos la cuestión desde el proceso histórico de cambio de las bases de construcción del orden carcelario (Dias, Salla, Alvarez, 2022) y a través de documentos producidos por grupos carcelarios (Dias y Salla, 2017; 2019). En este texto, la propuesta es profundizar la discusión sobre el orden carcelario bajo la hegemonía de un grupo criminal, el PCC, tomando como referencia central el relato-experiencia-reflexión vivido por uno de los autores y articulado con las reflexiones aquí presentadas. A continuación, enumeraremos algunos puntos clave para comprender las bases sobre las que se asienta el orden social construido bajo la hegemonía del PCC en São Paulo, así como los procesos de reivindicación de legitimidad que son esenciales para comprender los mecanismos de producción de un tipo de gobernanza en la prisión que llamaremos aquí híbrida. La gobernanza híbrida se produce a partir de la delimitación de dos jurisdicciones distintas, que corresponden a territorios específicos en la prisión. En este análisis, podemos afirmar la existencia de dos territorios bajo diferente jurisdicción: aquellos en los que se encuentran vigentes las normas legales estatales impuestas por la administración penitenciaria; y aquellos territorios donde están vigentes las normas y conductas informales, conocidas como 'disciplina del crimen', basadas en la 'ética del crimen', impuesta por el PCC y base de su gobierno sobre la convivencia entre la población carcelaria en São Paulo.

#### *IV.1. Emergencia del orden social y las reglas de gobernanza*

Comprender la estructura normativa de las sociedades carcelarias en São Paulo requiere comprender qué son la 'disciplina del crimen' y la 'ética del crimen'. Las prácticas se basan en esos conceptos abstractos, pero que siguen una lógica sencilla. El PCC gobierna esta sociedad que se formó dentro de la sociedad y que alguna vez se llamó la "sociedad de los cautivos" (Sykes, 1974[1958]). Pero la herramienta para ejercer este gobierno ya existía, solo que no había sido canalizada, registrada y homogeneizada en todos los territorios penitenciarios bajo el gobierno del PCC. Es decir, las reglas del juego o la 'ética del crimen' siempre estuvieron presentes, sin embargo, no hubo un poder moderador que observara colectivamente su cumplimiento.

Para situarlo con mayor precisión, recurriremos a un ejemplo concreto: antes del surgimiento del PCC, intentar atacar sexualmente a otro preso en prisión ya era considerado un acto despreciable y punible. Si una víctima de ese acto reaccionara y matara a su agresor, se consideraría una muerte justa, en defensa propia, y nadie tendría derecho a buscar

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

venganza. Sin embargo, si esta víctima no reaccionaba ante la injusta agresión y no tomaba la iniciativa de luchar contra la violencia sufrida, nadie actuaría en su lugar. Es decir, la población carcelaria, a pesar de tener reglas y normas morales que regulaban su comportamiento, estaba bastante fragmentada, y cada uno se preocupaba por su propia vida y la de sus allegados. No había una centralización de la regulación de conflictos y la imposición de justicia (Dias, 2013).

De esta manera, pequeños grupos se unían para la defensa mutua, lo que muchas veces generaba más violencia, porque al unirse creaban fuerza para hacer frente a las agresiones e injusticias, pero aún no había un poder por encima de los diversos grupos existentes que observara el respeto de la ética del crimen y pudiese lidiar con los conflictos de manera diplomática e imparcial (Dias, 2013).

La disciplina del Comando, por tanto, nació orgánicamente, fruto de la convivencia en la cárcel. Las conductas reprochables pasaron a ser reprochables desde el momento en que los presos se veían enfrentados a los conflictos inherentes a las mismas. Los comportamientos esperados de un delincuente considerado “ético y disciplinado” apuntan a la buena convivencia y cierta justicia entre los integrantes de este grupo, principalmente dentro del territorio cerrado -y hacinado- de la prisión. Un ladrón que roba fuera de la cárcel no puede robar dentro de ella. Esta es una conducta totalmente reprobable y sujeta a severas sanciones.

Así, tomando como mito fundacional la Masacre de Carandiru, ocurrida el 2 de octubre de 1992 y que dejó 111 presos muertos, y sustentado ya en un sentimiento colectivo de que algo debía cambiar en el sistema penitenciario, se fundó el PCC el 31 de agosto de 1993 en una unidad penitenciaria del interior de São Paulo. El poder de regular la dinámica carcelaria fue conquistado por el PCC a partir de entonces, a través de la difusión de su ideología, es decir, los ideales de Paz, Justicia, Libertad e Igualdad. Es importante percibir que el PCC probablemente no hubiera tenido éxito si hubiera intentado cambiar el orden normativo de la prisión, por lo que adoptó la disciplina del crimen como su bandera. “*Si vis pacem para bellum*” - antes de lograr la paz que encabeza el ideal del PCC en las prisiones, se inició una guerra y el PCC tuvo éxito en su estrategia. Cualquier división podría generar una semilla y fragmentar el movimiento en varias direcciones, generando potencialmente varios grupos disidentes como ocurrió con el CV (Comando Vermelho) en Río de Janeiro (Coelho, [1987] 2005). Y la historia de São Paulo podría haber sido diferente.

En este proceso, se puede identificar la importancia de la disciplina del delito como la piedra angular del poder del PCC. El PCC difundió el mensaje en el sistema de que cualquiera que siguiera la ética criminal era bienvenido a convivir con el PCC. Esta estrategia y este discurso fueron importantes para la consolidación del PCC, pues apelaba a un imperativo ya existente, la utopía de ser un delincuente perfecto en prisión, observado las 24 horas del día, esforzándose por seguir estrictamente la disciplina del crimen y ser reconocido por tener el mejor comportamiento criminal.

Muchas muertes ocurrieron, muchos fueron asesinados o expulsados de las cárceles donde llegó esta idea y este ideal del Comando, y se implantaron por la fuerza. Este momento es, de hecho, uno de los más violentos en la historia del sistema penitenciario de São Paulo (Dias, 2013). A una década del surgimiento del PCC, se puede decir que la “bandera de la paz” se hizo efectiva en el sistema. Esto significa que el PCC pasó a constituirse como una

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

instancia de regulación de los conflictos en las cárceles, centralizando la aplicación de la justicia a través del registro escrito de las normas y las consecuencias de su violación, así como las formas de producción de justicia y los mecanismos y procedimientos institucionalizados para definir culpables y aplicar castigos.

#### *IV. II Aristocracia Criminal*

Luego de que el PCC conquistara el control para actuar como poder moderador en las relaciones entre detenidos dentro del sistema, la organización pasó por varias estructuras jerárquicas.

La primera versión del mando tenía una configuración jerárquica vertical, con líderes que se autodenominaban generales y a quienes no se podía cuestionar su conducta (Dias, 2013). Evidentemente, la contradicción contenida en esta configuración era explícita. Lucharon por liberar a la población de sujetos opresores que no respetaban la disciplina del crimen y, al llegar al poder, intentaron beneficiarse, reivindicando el derecho a no ser cuestionados por infringir las reglas que se imponían al resto de la población carcelaria. El rechazo de los líderes por parte de la población carcelaria provocó que fueran asesinados o expulsados de las prisiones que ellos mismos comandaban.

A partir de lo que se considera la primera revolución del Comando, comienza la era de lo que llamamos aquí "aristocracia criminal". En la base de la formación de la aristocracia criminal en el ámbito del PCC subyace la concepción de que los mejores, los más preparados y los más dedicados a la causa tendrán legitimidad para gobernar el mundo del crimen, incluida la conformación del orden penitenciario, mediante la observancia del seguimiento de la ética del delito. La causa en cuestión es el delito y el bienestar de los hermanos y compañeros, dentro y fuera de la prisión, mediante el cumplimiento del tiempo de pena sin opresión del Estado y de los demás presos.

El uso de la expresión "aristocracia criminal" permite la construcción analítico-teórica que ayuda a comprender el funcionamiento de la organización. Además del rol social y político que juega el PCC, especialmente dentro de las cárceles, es una organización criminal. De esta forma, no es solo por bondad o idealismo que esta aristocracia unificó el crimen en São Paulo bajo una sola bandera. Esta estructura facilita y hace más seguros y rentables los negocios criminales. Como solo hay un enemigo del que preocuparse, el Estado, las asociaciones de estos individuos se vuelven mucho más amplias y poderosas, económica y políticamente (Manso & Dias, 2018). Sin embargo, además de la disciplina basada en la ética del crimen, el Comando creó su propia disciplina y ética. A diferencia de la disciplina del delito, que se basa en la tradición y las costumbres orales, inscritas en el imaginario y el saber práctico de quienes viven o circulan por el mundo del delito, la 'disciplina del Comando' se cristaliza en registros, se explicita en su estatuto, en folletos, un diccionario y otros documentos elaborados por el Comando a lo largo de los años.

En términos generales, cualquier individuo que pertenezca al mundo del delito puede ser parte del Comando y por ende de esta Aristocracia. No puede haber cometido jamás errores graves que no sean aceptados por la ética del delito, tales como denunciar, cometer violación, oprimir a otros presos, ser homosexual, tener relaciones con mujer casada, entre otras conductas inaceptables. Y además, no se pueden tener problemas directos con el PCC, o con algún miembro de la organización que pueda producir conflictos internos.

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

Los compañeros que estén interesados en formar parte de esta aristocracia criminal son analizados por los hermanos<sup>4</sup> y solo son elegibles para incorporarse al Comando si son invitados por un miembro que llevará su nombre a un consejo de hermanos para su deliberación. Si es aceptado, se somete a un procedimiento de “bautismo” mediante el cual se convierte en miembro de esta aristocracia y, en consecuencia, pasa a tener derecho a opinar. A partir de esto, presentamos el término que es central para entender la organización, que es definir al PCC como una Aristocracia Democrática.<sup>5</sup>

La población carcelaria, al ceder esta facultad al Comando, no recuperó el derecho a opinar sobre las políticas aplicadas por el PCC en las cárceles o en las calles. Un compañero solo podrá participar en el proceso de toma de decisiones cuando se una al Comando. Dentro del Comando, para evitar distorsiones en el uso del poder o la creación de enemigos internos o externos, se crea una serie de procedimientos, conformando un ecosistema dentro del cual habita la organización. El crimen, en general, es caótico. Un hermano puede ser arrestado, asesinado o simplemente trasladado de una unidad penitenciaria. Despersonalizar el poder es la solución que usan las democracias, y el PCC ha emprendido el mismo proceso. Por ejemplo, no importa quiénes sean los 11 magistrados del Supremo Tribunal Federal (STF), todos sabemos cómo funciona y cuál es su función. La institución STF sigue funcionando ajena a estos cambios. El comando no es diferente. Creó pequeños parlamentos, llamados Sintonías, que son células que tienen un poder específico y autonomía para funcionar con un propósito específico en mente, independientemente de quienes las ocupan.

A modo de ejemplo, considerando una prisión de cuatro pabellones bajo el control del Comando, la jerarquía sería algo así: por cada uno de los cuatro pabellones habría un piloto que, juntos, son la última palabra en los problemas domésticos dentro de esa unidad. Problemas de todos los aspectos, como económicos, disciplinarios, organizativos, incluidos aquellos que requieren intermediar con la administración penitenciaria. Estos cuatro hermanos representan un “cuadro disciplinario” y tienen el deber de actuar de acuerdo con la disciplina del crimen y del Comando, siempre comunicándose e intercambiando opiniones entre ellos para toda acción colectiva y para fundamentar y legitimar las decisiones tomadas.

Por debajo de estos pilotos, cada uno de los cuatro pabellones contará con al menos dos disciplinas. Las disciplinas son los miembros que sirven de filtro al Piloto. Está en el día a día de la cárcel, para resolver los problemas más sencillos y para ayudar a cualquier hermano o compañero que necesite algo del Comando o de la Disciplina del Comando. La disciplina es el pilar de la estructura jerárquica del Comando.

Los disciplinas y el piloto forman el cuadro disciplinario del pabellón, todo aquel que sea dirigido (jugado) por la disciplina del Comando, por cualquier conducta impropia a la ética del delito, será oído e interrogado por los pilotos y disciplinas que escucharán todo lo que el infractor y las víctimas tengan para decir y creará un consenso entre ellos a través del cual delimitarán la comprensión de la conducta del compañero y el grado de gravedad de

---

<sup>4</sup> “Hermano” es la forma como el PCC designa a sus miembros, mientras que “compañero” es el sujeto que vive en los mismos espacios, pero no es miembro del PCC. Para convertirse en hermano, un compañero debe tener uno o más padrinos (individuos que ya son hermanos) y pasar por el proceso de “bautismo”.

<sup>5</sup> Actualmente, uno de los autores de este artículo está escribiendo un libro que describe su larga experiencia en las cárceles y en el “crimen” de São Paulo, donde se desarrollará en profundidad esta idea y argumento.

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

esta conducta. Si es algo simple y que pueden resolver sin violencia, pueden resolverlo usando solo diplomacia y concientización. De lo contrario, si es algo que requiere el uso de la violencia, recurrirán a una instancia del PCC superior a ellos, ya que los 'Sintonías locales' no tienen la facultad de decidir y aplicar castigos que involucren violencia. Su papel institucional en estos procedimientos se restringe a la investigación inicial ya la formación del entendimiento previo, que será trasladado a las instancias superiores.

La siguiente instancia superior es la Sintonía General, que se divide en la Sintonía General del Sistema para cada tipo de unidad penitenciaria existente en São Paulo (penitenciarías, centros de detención provisional, semiabiertos). La Sintonía General del Sistema puede describirse como un pequeño parlamento compuesto por hasta diez hermanos, cada uno cumpliendo condena en una penitenciaría diferente. Su función es recibir problemas graves de todo el sistema penitenciario y realizar un segundo análisis, escuchando a los pilotos de las unidades donde se originó el problema, actuando como si formalizaran la acusación de los disciplinados del Comando contra el compañero en cuestión. Así como el cuadro disciplinario de la unidad, el procedimiento adoptado por el PCC exige que los hermanos de la Sintonía General del Sistema escuchen a todos los involucrados, incluidos los pilotos y el compañero acusado. Hablarán entre ellos y recopilarán opiniones y luego llegarán a un entendimiento. Esta comprensión aún no es una decisión que pueda convertirse en un castigo. Alcanzado un entendimiento entre ellos, los hermanos de la Sintonía General del Sistema pasarán este problema a la siguiente instancia, que es la Sintonía Final del Sistema.

Explicamos el procedimiento a través de un ejemplo banal: un compañero agredió a otro compañero y el cuadro disciplinario de esa unidad penitenciaria evaluó que no había motivo plausible para la agresión y solicitó a la Sintonía General del Sistema que la sanción sea autorizar a la víctima de la agresión para golpear al impulsado (acusado). La Sintonía General del Sistema también escuchó a todos los involucrados y concluyó que el pedido del cuadro disciplinario de la unidad es justo. Entonces, ratifican la solicitud y la remiten a la Sintonía Final del Sistema.

Esta instancia tiene el poder de tomar la decisión y suele ser una sintonía compuesta por al menos cuatro hermanos. Para tomar la decisión podrán escuchar a todos aquellos que ya han discutido el caso antes. Solo para abordar todas las instancias posibles en este ejemplo, digamos que estos cuatro hermanos no llegan a un consenso sobre el castigo a adoptar y, por lo tanto, llevan el caso a la última instancia del sistema, el Martillo del Sistema o Resumen Final del Sistema.

El Resumen Final o Martillo del Sistema es una Sintonía que suele estar compuesta por dos hermanos. El Comando desprecia los términos estatales, pero, en términos generales, el Resumen Final tiene la palabra y el poder equivalentes a una Corte Suprema de Justicia. Por encima de ellos en la jerarquía del PCC se encuentran únicamente aquellas Sintonías que no están directamente relacionadas con la dinámica disciplinaria de la organización a través de la delegación de responsabilidad. El mecanismo de toma de decisiones en la dinámica del Comando tiene en el Resumen Final del Sistema, también llamado Martillo del Sistema, su última instancia.

El Martillo del Sistema recibe todos los entendimientos previos, del cuadro disciplinario de la unidad penitenciaria, de la Sintonía General del Sistema y del Sistema Final que, en

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

este ejemplo, difiere de la opinión de la Sintonía General. Para la Sintonía Final, como el acompañante fue atacado con dos puñetazos, no sería justo dejar que le pegara una paliza al agresor porque entienden que lo justo y proporcionado sería que la víctima tuviera derecho a devolver sólo dos puñetazos. En última instancia, el Martillo del Sistema decide que la visión de la Sintonía Final es la correcta y toma la decisión.

Finalmente, luego de pasar por doce hermanos en la unidad donde se encontraban, diez hermanos de la Sintonía General del Sistema, cuatro hermanos de la Sintonía Final y dos hermanos más del Martillo del Sistema, el acompañante será llevado a un lugar donde será colocado en el centro de la celda y deberá quedarse quieto con los brazos detrás de él y recibir dos puñetazos directos en la cara del compañero que lo acusó de agresión. Luego del castigo físico, su “delito” ha terminado, sin embargo, nunca más será respetado ya que alguien atacado en la cárcel queda desacreditado por el mundo del crimen. Más que un castigo físico, el hecho de ser golpeado en la cárcel es una sentencia de que nunca más será visto con buenos ojos en el mundo del delito ni en ninguna cárcel por la que pase.

La descripción fue larga y aun así no cubre todos los aspectos de cómo funcionan estos procesos. Pero nos permite comprender los fragmentos sobre los que se asienta el arquetipo utilizado aquí, la aristocracia criminal. Hay una peculiaridad del proceso, donde encaja la palabra “aristocracia”. En este ejemplo, doce hermanos de la unidad votaron por una decisión X y se les sumaron otros diez hermanos de la Sintonía General del Sistema. Pero, al final, la decisión se tomó en base a la opinión de solo cuatro hermanos de la Sintonía Final del Sistema. Y esto no sucedió porque se los considere más poderosos, o más importantes, sino porque su opinión se reconoce mejor fundamentada en la disciplina del delito, considerada más justa por no imputar un error con excesos.

En el PCC todos los miembros tienen derecho a una opinión, pero el que mejor sustente su opinión, aunque sea el único que tenga esa opinión frente a muchos otros opositores, será el que ganará. No se trata de mayoría o cantidad. Puede decirse que la democracia del Comando es cualitativa, basada en el conocimiento de la ética criminal y no en la representación o expresión de la voluntad de la mayoría.

#### *IV.III Ética del crimen y autoridad*

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, es posible comprender por qué la población carcelaria, en general, apoya el orden y las decisiones del Comando. Esta aristocracia democrática es legitimada por la población carcelaria, sobre todo, por las relaciones de intercambio consideradas justas y favorables para los involucrados. Esto no implica que el miedo y el uso de la violencia como medio para imponer disciplina sean irrelevantes, o que no sea siempre una posibilidad concreta. Pero, dentro de las condiciones carcelarias, para la población privada de libertad es mejor cumplir su condena en un ambiente donde existen reglas y procedimientos de conducta claros y que presenta mayor estabilidad y previsibilidad en comparación con períodos anteriores (Dias, 2013).

También es obvio que hay quienes, incluso dentro de las cárceles bajo la disciplina del PCC, no siguen la ética del crimen impuesta por la organización. En el estado de São Paulo todavía hay unidades que no están bajo la disciplina del Comando. Un compañero insatisfecho con convivir con la organización puede solicitar a un funcionario penitenciarios ser expulsado del pabellón y ser trasladado a una unidad penitenciaria denominada “neutral”

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

o dominada por otro grupo. Sin embargo, dentro del discurso hegemónico del PCC, en estas unidades penitenciarias fuera de su esfera de influencia, aún se perpetúan conductas consideradas opresivas. Es decir, por el incumplimiento del Estado, sirven directamente como propaganda y como línea auxiliar para el reclutamiento y legitimación del Comando, y los presos excluidos de vivir en un sistema donde el PCC es hegemónico terminan viviendo como 'parias' (Días, 2013).

La hegemonía del PCC en São Paulo conforma una situación social en la que la violencia solo se utiliza como último recurso (Días, 2013). Hoy en las unidades bajo el control del PCC, la mayoría de los problemas se resuelven con lo que se llama diplomacia o con castigos "administrativos" y "auxiliares". Para ilustrar mejor, ofrecemos otro ejemplo: un detenido que tiene problemas de deudas es incluido en un cuaderno de morosos, que funciona como una agencia de análisis de crédito. Cualquier preso que intercambie cualquier artículo que pueda circular en las cárceles tiene acceso a este cuaderno y puede verificar si el nombre de un detenido está allí antes de venderle algo. Si el preso está en el cuaderno y todavía así incurre en nuevas deudas y no cumple con las promesas hechas, puede ser colocado en el "Término del Comando". Este es un procedimiento para pagar las deudas que están vencidas desde hace demasiado tiempo. Este plazo es de veinte días para los compañeros y de quince días para los hermanos.

Por ser parte de esta aristocracia y haber aceptado el compromiso de ser ejemplo para la población carcelaria, tal como está escrito en el estatuto, en todo tipo de sanción o procedimiento disciplinario, hay mayor rigor con los hermanos, porque se espera que sean ejemplo del comportamiento que se exige a todos.

De todos modos, volviendo al ejemplo de la deuda, este hermano o compañero es puesto en un "término" ante el Comando y si no paga al final de ese período está sujeto a una consecuencia más grave. Esta consecuencia puede ser su "interdicción", es decir, no podrá contraer otras deudas ni consumir drogas. Esta consecuencia, dependiendo del caso, puede llegar incluso a la muerte. Las deudas no desacreditan el crimen de nadie, porque los problemas pueden ocurrir con cualquiera. Sin embargo, si en el análisis del contexto se observa que la deuda fue contraída de mala fe, dependiendo del monto de la deuda y el contexto del problema, puede resultar en la muerte. Es algo extremadamente difícil de que suceda pero, si sucede, será el acreedor quien deberá asumir el asesinato del deudor. El Comando media y garantiza que prevalecerá la justicia, pero no es el ejecutor directo de la pena.

Independientemente del tipo de castigo o sanción administrativa adoptada, la percepción de la mayoría de los presos en São Paulo es que las acciones del PCC benefician a la población carcelaria. Al estar disponibles las 24 horas del día para atender los problemas que se generan dentro de las dinámicas de convivencia de esta población, en espacios cerrados, precarios y hacinados, se considera que es prácticamente imposible socavar el poder del PCC en las cárceles. Es decir, es difícil que los presos se "rebelen" contra el PCC, ya que el surgimiento del PCC es orgánico en los territorios penitenciarios y su poder se ejerce cuando se transgrede la ética del crimen, que emana de la propia experiencia y convivencia de la población privada de libertad. Por lo tanto, su actuación brota de la propia población carcelaria como resultado de las condiciones de vida dentro de las instituciones estatales. El ecosistema construido por el Estado genera las condiciones propicias para que

**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

se produzca, en el seno de esta misma población, la demanda de una forma de regulación, control y, por ende, poder, fundada en sus propios valores y conductas consideradas adecuadas, es decir, en la ética del crimen.

*IV.IV Orden Social Carcelario y Orden Estatal*

Como dijimos antes, los mecanismos de gobierno del PCC funcionan en espacios específicos de las cárceles de São Paulo, demarcando las relaciones que se establecen entre el poder formal del Estado y el poder informal de la organización, demarcando espacios y delimitando jurisdicciones diferentes y complementarias en el mantenimiento del orden carcelario, tal como está construido actualmente en el sistema penitenciario de São Paulo. Si bien el Estado delega al PCC la responsabilidad de mantener el orden penitenciario en los espacios donde habita la población carcelaria, como celdas, pabellones y patios, la administración penitenciaria estatal mantiene el control en otros espacios, como áreas administrativas, áreas de servicios de salud, legales y social, los portones y corredores de acceso a otros sectores y espacios cercanos a la salida de los establecimientos (Dias, Salla, Alvarez, 2022).

De esta forma, toda la estructura descrita, así como en los estados nacionales, sólo funciona dentro de su jurisdicción. Las leyes de Brasil se extienden al territorio brasileño, y los ordenamientos normativos del PCC en la prisión solo son válidos en su territorio. Dentro de un mismo establecimiento, dos poderes se disputan y colaboran entre sí. Tanto el PCC como la administración penitenciaria de São Paulo están presentes y cada uno está representado por los actores centrales de esta dinámica: por un lado, los funcionarios de la administración penitenciaria y, por otro, el 'cuadro disciplinario' del PCC, cada uno de los cuales representan roles sociales centrales en las dinámicas de poder de los espacios institucionales de la prisión, como ya había observado Erving Goffman en su obra seminal (1974).

El territorio bajo la jurisdicción del PCC está delimitado a los pabellones. Al ingresar por la puerta de acceso al pabellón (lugar llamado "Jaula"), todo queda bajo el control del Comando, incluido el agente penitenciario. Sólo los hermanos o compañeros que trabajan en el sector de 'fajina' pueden hablar directamente con los funcionarios, mediando conflictos, demandas y otras formas de comunicación con la administración penitenciaria. De esta forma, se produce una centralización de la comunicación entre el gobierno informal y el gobierno formal a través de la canalización de este flujo de información e interacciones por parte de los actores clave del gobierno informal, pertenecientes al cuadro de disciplina del PCC.

En el mismo sentido, cuando un interno ingrese al territorio controlado por los actores estatales, es decir, a toda la extensión de la unidad que se encuentra fuera de los pabellones, deberá respetar el orden establecido por el Estado, siempre que dicho orden no atente contra su dignidad y responda a lo acordado entre estas dos facetas del gobierno penitenciario. Es decir, se deben respetar las reglas formales y, en esta configuración de gobernanza híbrida, estos dos conjuntos normativos son complementarios para el mantenimiento del orden penitenciario.

**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

*IV.V Orden social interno y mercados ilegales*

Se han escrito muchos trabajos sobre las actividades económicas del PCC fuera de las cárceles, incluida su internacionalización, y su papel en la regulación de los conflictos sociales en muchos espacios periféricos brasileños, especialmente en São Paulo (Manso y Dias, 2018; Feltran, 2018). Sin embargo, es importante comprender y señalar aquí la relación entre la posición central del PCC en los mercados ilegales y criminales brasileños y la gobernanza ejercida dentro de las prisiones (Dias, Salla, Alvarez, 2022). No será posible profundizar en esta discusión, por lo que solo plantearemos algunos puntos centrales.

Puede decirse que el predominio del PCC en los mercados ilícitos fuera de la prisión fortalece su posición dentro de las cárceles y su control hegemónico en el sistema penitenciario de São Paulo fue decisivo para el proceso social de centralidad del PCC en los mercados ilícitos de São Paulo y, posteriormente, brasileños (Dias, 2013; Dias y Salla, 2013; Dias y Darke, 2015; Manso y Dias, 2018). Se conformó un sistema de retroalimentación que fortaleció y amplió la influencia del PCC, a través de la construcción y expansión de redes criminales que tejieron lazos y conexiones entre la cárcel y el mercado ilegal y delictivo que se desarrollaba fuera de ellas, articulando los dos ecosistemas a través de continuidades y contigüidades múltiples.

Con relación a la discusión aquí propuesta, es posible decir que hoy sería imposible realizar actividades delictivas en São Paulo sin estar de alguna manera vinculado, subordinado o por lo menos en solidaridad con el PCC. En un ámbito donde parte de la premisa de la ausencia de regulación estatal o formal, el PCC se constituyó como una estructura orientadora de la conducta delictiva y creó instituciones y procedimientos que buscan garantizar el cumplimiento de los contratos imponiendo conductas en sintonía con la ética del crimen.

En comparación con las instituciones e institutos presentes en la sociedad en general, así como un individuo común y corriente sin sus derechos como ciudadano tiene dificultades para vivir en sociedad, un delincuente que pierde su derecho a convivir con el PCC tiene dificultades para seguir actuando en el mundo del delito con los obstáculos que deberá enfrentar. Por ejemplo, es poco probable que alguien suministre drogas a quien no siga la ética y disciplina del Comando, ya que el PCC es la 'institución' que da más garantías de cumplimiento de plazos y pagos. Todas las biqueiras (lugares de venta de drogas al por menor) en las favelas donde está presente el PCC están registradas en el "mapa del Comando". Alguien que no respete y siga la ética y disciplina del Comando no podrá trabajar en estos lugares.

Habría decenas de ejemplos más, de aspectos de la dinámica delictiva dentro y fuera de las cárceles que son financiados, administrados y regulados por el PCC, lo que dificulta la actuación en los mercados delictivos de quienes, según la ética del delito, se considerada que no siguen estas normas. Con la capilarización del PCC y de las redes de comunicación que permiten establecer flujos de comunicación e información entre los distintos territorios donde opera el Comando, dentro y fuera de las cárceles, se hace casi imposible eludir esta malla de protección de mercados y relaciones delictivas que el PCC construyó bajo el manto de su hegemonía y fundado en la ética del crimen.

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

#### *V. Consideraciones finales*

Al analizar el caso de São Paulo, en comparación con otros modelos de gobierno de la población carcelaria presentes en América Latina, es importante hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, el caso de São Paulo no puede equipararse al tipo de control social en las cárceles que se denomina “Narco” y que puede ser representado por la Penitenciaría La Catedral, construida por Pablo Escobar en Colombia (Ariza e Iturralde, 2022), donde quedan expuestos los privilegios, las desigualdades y el sistema de distinción que separa a un preso de otro y los ubica en posiciones marcadamente diferentes y asimétricas. Por el contrario, como decíamos antes, la premisa fundamental y pilar de la búsqueda de legitimidad del PCC es precisamente tener al hermano como ejemplo de la conducta exigida y que se sustenta en una concepción paradójica de 'igualdad' y 'distinción aristocrática'. El hermano se distingue por ser el más capaz de conducirse a través de la ética del crimen y los principios que deslegitiman formas de jerarquías explícitas y vistas como opresivas.

Como señala Dieter (2022), la gobernanza establecida por el PCC implica más que un diálogo con la administración penitenciaria, implica la exigencia de que la población carcelaria tenga “voz” frente a la administración penitenciaria. Población penitenciaria que estaría, en esta demanda de reconocimiento y legitimación, representada por el PCC –que, como vimos, tiene acceso exclusivo a la administración de la unidad, centralizando y canalizando las demandas de los presos. En este sentido, el tipo de cogobierno que se produce no puede entenderse simplemente como un complemento del Estado.

David Skarbek (2020) propuso una explicación general para la existencia de diversas formas de gobierno en las cárceles basada en la inexistencia o insuficiencia de un gobierno estatal oficial para garantizar el mantenimiento del orden social. En el espectro de formas de gobierno, el autor diferencia entre “cogobierno” y “autogobierno” como posibles formas de efectivización del papel de la población carcelaria en el mantenimiento del orden carcelario.

En el caso bajo análisis, si bien podemos ubicar la forma asumida por la gobernanza del PCC en las cárceles de São Paulo como cogobierno –ya que se comparte la gobernanza penitenciaria en territorios específicos bajo la jurisdicción del estado y de los presos– también podríamos considerarla como ejemplo de autogobierno, si el foco de observación se vuelve hacia los espacios de convivencia entre la población privada de libertad. Por lo tanto, es un caso difícil de encajar en estas categorías más generales y que aún requeriría una reflexión sobre si el gobierno del PCC representaría un autogobierno, en la medida que es ejercido solo por una parte de los detenidos. Ahora bien, si se fundamenta en la ética del crimen que emana de la propia sociedad cautiva, ¿sería la aristocracia criminal del PPC un gobierno consentido por la población carcelaria y, en ese sentido, susceptible de denominarse autogobierno?

Ante la relación que se establece con la administración penitenciaria y la complejidad que implica la relación entre el PCC y la población carcelaria, optamos por entender el caso de São Paulo como un ejemplo de orden carcelario constituido bajo un marco híbrido – formal e informal – cuyas jurisdicciones se delimitan en territorios específicos y complementarios. El ejercicio de este gobierno penitenciario híbrido es comprendido como una concesión de la población carcelaria a la aristocracia criminal constituida a través del PCC y cuyo fundamento está en la ética del delito, formas de conducta y comportamientos percibidos como legítimos

### **Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

por la mayoría de esta población. Esto no quiere decir que no existan conflictos, tensiones, choques, superposiciones, lagunas entre estas dos jurisdicciones, es decir entre los actores que otorgan el derecho al gobierno y quienes lo ejercen. A pesar de los puntos de fricción en los que el orden social se pone en riesgo y lo convierte en una estructura social que depende de un precario equilibrio para mantenerse, el caso de São Paulo ha sido un ejemplo de estabilidad, longevidad, previsibilidad y regularidad. Elementos esenciales para el fortalecimiento de cualquier forma de gobierno.

Como señala Darke (2013), en Brasil, la participación de los presos en la gestión de la vida carcelaria está asociada a la situación de privación material y se realiza como resultado del interés mutuo de los custodios y de la administración formal de la institución. Como explicamos anteriormente, en el caso de São Paulo, el interés mutuo se evidencia e incluso cristaliza en la demarcación espacial que define los territorios de jurisdicción de cada uno de estos universos normativos que rigen la dinámica carcelaria y que, en conjunto, constituyen el entramado institucional, formal e informal, que asegura el mantenimiento del orden carcelario.

Como ya se planteó en otros trabajos (Dias y Salla, 2017), el gobierno de las cárceles por parte del PCC en São Paulo garantiza que el gran encarcelamiento, con el consecuente hacinamiento de las cárceles, pueda continuar sin el aumento concomitante de los costos estatales. En la medida en que exista una delimitación jurisdiccional con atribución de gobierno en los espacios donde habita la masa penitenciaria por parte de los propios reclusos, a través del PCC, el Estado queda exento de la obligación de ampliar el personal penitenciario. El orden social basado en la ética del crimen, descrito en detalle más arriba, da estabilidad y previsibilidad a la rutina carcelaria, incluso en las condiciones insalubres, precarias y violatorias de derechos que caracterizan a las prisiones en Brasil (Dias y Salla, 2013).

Evidentemente, esta condición trae beneficios al Estado que, año tras año, puede anunciar triunfalmente la reducción de muertes dentro de los establecimientos penitenciarios, así como el número casi nulo de rebeliones, fugas y motines. El beneficio económico y político de estas condiciones carcelarias- penales es evidente.

El PCC, por su parte, tiene la concesión para realizar la gestión de grandes masas de detenidos, de acuerdo con la ética del crimen, y mediante un complejo mecanismo de control que involucra a la estructura de la organización en su conjunto, la articulación de las unidades penitenciarias entre sí y con la dinámica delictiva externa a la prisión y, de esta forma, garantiza la reproducción *ad infinitum* de las redes criminales bajo su influencia, fortaleciendo su poder económico y político.

Lo que queda claro en un análisis amplio es que no se trata sólo, como suele pretenderse, de ocupar el lugar del Estado. De hecho, el PCC ha convertido todos los fracasos del Estado en sus mayores fortalezas, puntos en los que ancla su poder y fundamenta su pretensión de autoridad con la población carcelaria. Estos son los espacios donde el PCC creó su estructura, dejando vigas que fundamentan su acción sobre las fisuras abiertas y desprotegidas por el Estado. Como no hay espacio ni vacío de poder, la realidad es que este ocupante que nació en celdas inmundas y hacinadas, con alimentos deteriorados o insuficientes y con el terror impuesto por la masacre de Carandiru y otras atrocidades practicadas por el Estado, hoy es una de las organizaciones criminales más grandes del

**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

mundo, que operan en prácticamente todos los continentes y con su oficina central en el estado más rico de Brasil.

*Referencias*

- Adorno, S. y Salla, F. (2014). Organised criminality in prisons and the attacks of the PCC. En J.W.E. Sheptycki (ed.), *Transnational Organised Crime*, 4, York University, pp. 115–134.
- Ariza, L. y Iturralde, M. (2022). Tales from *La Catedral*: The Narco and the Reconfiguration of Prison Social Order in Colombia. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 63-92.
- Ávila, F. & Sozzo, M. (2022). The Prisoner-Entrepreneur: Responsibilization and Co-governance at Punta de Rieles Prison in Uruguay. In M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 297 - 328.
- Biondi, K. (2010). *Junto e misturado: uma etnografia do PCC*. Terceiro Nome/Fapesp.
- Butler, M.; Slade, G.; Dias, C. (2018). Self-governing prisons: prison gangs in an international perspective. *Trends in Organized Crime*. <https://doi.org/10.1007/s12117-018-9338-7>.
- Clemmer, D. (1958). *The prison community*. Rinehart & Company.
- Coelho, E. C. (1987). *A oficina do diabo e outros estudos sobre criminalidade*. Record.
- Darke, S. (2022). Radical Alternatives to Punitive Detention. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 290- 366.
- Darke, S. (2013). Inmate governance in Brazilians prisons. *The Howard Journal of Criminal Justice*. 52 (3), pp. 272-284.
- Dias, C. (2013). *PCC: hegemonia nas prisões e monopólio da violência*. Ed. Saraiva.
- Dias, C. y Darke, S. (2015). From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital's Hegemony in São Paulo's prisons. *Crime, Law and Social Change*, 1, pp. 1-20.
- Dias, C. y Paiva, L. F. (2022). Facções prisionais em dois territórios fronteiriços. *Tempo Social*, 34 (2), pp. 217-238.
- Dias, C. y Salla, F. (2019). Violência e negociação na construção da ordem nas prisões – a experiência paulista. *Revista Sociedade & Estado*, 34 (2), pp. 539-564.
- Dias, C. y Salla, F. (2017). Formal and informal controls and punishment: the production of order in the prisons of Sao Paulo. *Prison Service Journal*, 229, pp. 19-22.
- Dias, C. y Salla, F. (2013). Organized Crime in Brazilian Prisons: The Example of the PCC. *International Journal of Criminology and Sociology*, 2, pp. 397 - 408.
- Dias, C.; Salla, F.; Alvarez, M. (2022). Governance and Legitimacy in Brazilian Prison: From Solidarity Committees to the Primeiro Comando Da Capital (PCC) in São Paulo. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 35 – 62.
- Dieter, V. S. (2022). 'Co-Governance of Dialogue: Hegemony in a Brazilian Prison'. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 182-232.
- Feltran, G. (2018). *Irmãos – uma história do PCC*. Companhia das Letras.
- Goffman, E. (1974). *Manicômios, prisões e conventos*. Perspectiva.

**Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa**

- King, R. y McDermott, K. (1990). My geranium is subversive: Some notes on the management of trouble in prisons. *British Journal of Sociology*, 41 (4), pp. 445-71.
- Liebling, A. (2013). Legitimacy under pressure in high security prisons. En J. Tankebe y A. Liebling (ed.) *Legitimacy and criminal justice: an international exploration*. Oxford University Press, pp. 206- 226.
- Manso, B. P. & Dias, C. (2018). *A guerra – a ascensão do PCC e o mundo crime no Brasil*. Todavía.
- Ramalho, J. R. (1979), *Mundo do crime: a ordem pelo avesso*. Rio de Janeiro, Graal.
- Salla, F. (2008). Considerações sociológicas sobre o crime organizado no Brasil. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 71, pp. 364- 390.
- Skarbek, D. (2020). *The puzzle of prison order*. Oxford University Press.
- Skarbek, D. (2014). *The social order of the underworld: how prison gangs govern the American penal system*. Oxford University Press.
- Sozzo, M. (2022a). Introduction: Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, p. 1 – 33.
- Sozzo, M. (2022b). 'Inmate Governance in Latin America: Comparative and Theoretical Notes'. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 367 - 398.
- Sparks, R. (1994). Can prisons be legitimate? Penal Politics, privatization and the timelessness of an old idea. *The British Journal of Criminology*, 34, special issue, pp. 14- 28.
- Sparks, J. R. y Bottoms, A. E. (1995). Legitimacy and order in prisons. *The British Journal of Sociology*, 46(1), pp. 45-62.
- Sykes, G. M. (1974). *The society of captives: a study of a maximum security prison*. Princeton University Press.
- Thompson, A. (2002). *A questão penitenciária*. Forense.
- Tyler, T. R. (2010). Legitimacy in Corrections: policy implications. *Criminology & Public Policy*, 9(1), pp. 127-134.